

Ferdin Arodi

Bautista Alfaro.

I.P.R.A.M.

Organización Administrativa del gobierno.

Prof. Gerardo Barrios.

TAREA 6 BLOQUE 4

Sexto Perito en Administración de Empresas.

Clasificación de los órganos administrativos:

Por su origen normativo.

Constitucionales: son las que emanan directamente de la constitución.
No. constitucionales: son subordinados o dependientes de leyes inferiores.

Por su composición.

Colegiados: Aquellos cuyos titulares son un colegio.
Individual: órganos del ejecutivo, como el presidente, ministros.

Por su permanencia.

Ordinarios: Se encuentran preestablecidos en la constitución.
Extraordinarios: Se constituyen en momentos de emergencia.

Por su modo de actuación.

Simple: No se integran en su actuación con otros órganos.
Complejos: se integran con otros más.

de

De acuerdo a la distribución territorial

Centrales: la competencia se desarrolla en todo el territorio.
Locales: circunscriben su esfera de acción a un cierto lugar.

De acuerdo con la distribución funcional

Generales y especiales, según tengan o no circunscrita su competencia a una materia especial.

Según la actividad administrativa que desarrollen

Activos: resuelven voluntad orgánica que después se imputa al Estado.
Consultivos: no emiten declaración de voluntad.
De control: fiscalizan la actividad, actos y personas.